



Certificado de transferencia del automotor (CETA). Actualización de valores.



La Resolución General N° 5187 (A.F.I.P.), publicada en el Boletín Oficial del 25/04/2022, actualiza el valor a partir del cual es obligatorio emitir el Certificado de Transferencia del Automotor (CETA) para la compraventa de los vehículos usados.

Por lo tanto, a partir del 1° de mayo de 2022 las personas que transfieran autos y motos usadas deberán confeccionar el CETA cuando el precio pactado para la transferencia o el valor de la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios supere los dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000).

Para hacer el CETA se debe ingresar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), se puede realizar con o sin clave fiscal.

Los datos que se necesitan para confeccionar el CETA son:

- Dominio, marca, modelo y fábrica del tipo de vehículo que se transfiere
- Identificación del vendedor y el porcentaje de titularidad,
- Datos del comprador.